

# Pedido de compra: 4502422983

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:  
Cliente  
Codelco  
Huerfanos-1270  
santiago  
RM  
Chile  
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:  
**Dartel S. A.**  
Avenida Manuel Antonio Matta 326  
8320000 Santiago  
Región Metropolitana de Santiago  
Chile  
Teléfono: +56 (2) 227572388  
Fax: +56 (2) 227572202  
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,  
jmiranda@dartel.cl

## Pedido de compra

(Nuevo)

4502422983

Importe: \$ 115.296 CLP

Versión: 1

Número de pedido del proveedor:  
96806110-0

### Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 dias

### Comentarios

DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO  
Nombre Mar a Paola Soto  
Tel fono 956691443  
E mail msoto084 contratistas codelco cl

RFP DOC 6001034277 Doc1594011522  
Referencia:: Cotizaci n N N A

### NOTA AL PROVEEDOR

Toda OC cuyo plazo de entrega se encuentre vencido por m s de 15 d as y no haya informaci n por parte de proveedor a activaci n ser anulada  
Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n  
Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco

Vía Transporte/Puerto Destino::  
VIA TRANSPORTE TERRESTRE  
CONDICI N DE ENTREGA EBC  
LUGAR DE ENTREGA BODEGA AGUNSA COMUNA LAMPA SANTIAGO  
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N GABRIELA MISTRAL

### CL USULAS GENERALES

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN

### 1 ANTECEDENTES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

### 1 1 DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO

Nombre Mar a Paola Soto  
Tel fono 956691443  
E mail msoto084 contratistas codelco cl

### 1 2 ROTULACION DE BULTOS

Los bultos deben ser rotulados con la siguiente informaci n m nima para facilitar el proceso de recepc i n en Bodegas

Destino CODELCO CHILE Divisi n de destino seg n Orden de Compra  
Destino Final Bodega de destino seg n orden de Compra  
O C N 440038  
tems Nos Indicar N de posici n

C digos Indicar C digo de Material

## 2 LUGAR DE ENTREGA

Previo a la entrega en condici n EBC de cualquier Orden de Compra el Proveedor debe Notificar la empresa AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidaci n en Santiago Lampa EBC

A trav s del Call Center de AGUNSA n mero de contacto Proveedores 562 2 460 2475

Una vez notificado las direcciones de entregas son las siguientes

Direcci n de entrega Bodega Consolidaci n AGUNSA en SANTIAGO Lampa EBC  
Avenida La Monta a 1550 Valle grande Lampa Porter a Alfa  
Horario Atenci n de proveedores Lunes a Viernes desde las 08 30 hasta las 16 30 Horas

## REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales el proveedor deber emitir ASN Packing List y Gu a de Despacho con las siguientes formalidades

1 El proveedor al despachar el material seg n Agendamiento deber  
Generar un aviso de entrega electr nico ASN  
Debe imprimir el ASN y  
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Un ASN ser emitido por cada bodega de destino y por tanto no est permitido un ASN con m ltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al tel fono 228185765 opci n 2 luego opci n 1 o al Email portalcompras codelco cl

2 El proveedor junto al ASN deber emitir y enviar una lista de embalaje Packing List detallando cantidad de bultos descripc n gen rica del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cms o metros por cada bulto

3 Junto al despacho el proveedor deber emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente informaci n a lo menos  
Divisi n Codelco  
N mero de orden de compra  
N de tem seg n O C de cada material despachado  
Bodega final de Destino DIVISIONAL

## EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulaci n y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final Las p rdidas o da os de las mercanc as en tr nsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas ser n de cargo exclusivo del proveedor y no ser n recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deber n ser rotulados con la mxima informaci n que ayude a su pronta identificaci n en cualquier lugar de transferencia o destino final

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor informaci n consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y formas de embalaje

## FACTORES DE SEGURIDAD

Por disposiciones de seguridad al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercader as el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el rea persona y motivo de la visita  
Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen al terminal  
Circular a una velocidad inferior a 20 km hr  
Luces del veh culo encendidas  
Luces intermitentes encendidas  
Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del veh culo encendida

## 3 FACTURACION Y PAGO

### 3 1 Condición de Pago

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre será en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado será a 30 días una vez recepcionada la factura en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efectuará el día Viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el día de Recepción conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente de la empresa

En aquellos casos en que al momento de la recepción en Planta se detecten situaciones que originen reclamos al Proveedor se pagarán solo aquellos términos recibidos conforme. El pago de los términos en reclamo será diferido hasta que se haya resuelto el mismo.

El eventual pago de uno o más términos no libera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a garantizar la calidad en los suministros ni en lo referente a eventuales defectos atribuibles al Proveedor detectados con posterioridad a la recepción en Bodega

Todo Proveedor tiene la obligación de mantener actualizados sus datos en el Maestro de Proveedores Razon social dirección teléfono Email cuenta corriente Banco sucursal

### 3 2 Instrucciones de Facturación

Facturar a

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
RUT 61 704 000 K  
GIRO Gran Minería del Cobre  
Dirección Huanfano 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

Número de orden de compra y/o Hoja entrada servicio  
Número de ítem Código CODELCO del material  
Cantidad despachada y unidad indicada en la O.C.

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturación CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

### 3 3 Envío de Facturas para pago

a Facturación electrónica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorización del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco exige a sus proveedores el uso de documentos tributarios electrónicos En consecuencia los proveedores deberán hacer llegar sus DTE electrónicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto codelcorecepción custodio com

Los DTE que se envían a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificación y las indicaciones para

colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

b Facturas emitidas en papel deben ser enviadas a

Correo Certificado a nombre de Codelco Chile  
Casilla 150 D Santiago

Recepción de Facturas Manuales por Ventanilla

Huffmanos 1270 Primer Piso Santiago Centro El ingreso es por pasaje Los Serenos a un costado del Edificio Corporativo en los siguientes días y horarios

LUNES Y MIERCOLES de 09:00 a 12:45 Hrs

Enviar factura original copias de cliente y control tributario y adjuntar una copia de la guía de despacho debidamente timbrada y fechada por personal de la bodega que recepcione la orden de compra sea sea de consolidación o divisional Esta información será considerada como fecha de entrega para efectos de lo convenido en esta orden de compra

**NOTA IMPORTANTE** Toda factura cuyo valor y cantidad no coincida con lo establecido en esta Orden de Compra o que le falten datos exigidos será rechazada y devuelta al proveedor

#### 4 AVISO DE ENTREGA O ASN

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercaderías que son entregadas se ha creado el ASN en el nuevo portal de compras de Codelco

CODELCO CHILE emite un pedido el Proveedor receptiona este documento procesa la información y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos

Conectarse al Nuevo portal de compras de Codelco  
Seleccionar la pestaña Supplier Self Service  
Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar  
Generar el aviso de entrega electrónico ASN  
Imprimir el ASN  
Adjuntar el ASN a la carga

El Proveedor deberá generar un ASN por cada despacho que realice a CODELCO CHILE  
La entrega de los Bienes debe ir acompañada de al menos una copia impresa del ASN

El Proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino el ASN no debe contener más de una bodega de destino

Para temas de configuración acceso al sistema y generación de ASN  
agradeceremos comunicarse al teléfono 02 28185708 opción 2 y luego opción 1 al correo electrónico portalcompras.codelco.cl

#### 5 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el Proveedor deberá cumplirse a cabalidad no haber protestas. En caso que el Proveedor no cumpla con esto se anulará la O.C y se colocará una anotación negativa en su Hoja de Vida

Las fechas de entrega pactada se indican en cada ítem de este pedido

#### 6 MARCAS

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y

transporte hasta la bodega receptora final Las prendidas o daños de las mercancías en tránsito inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del Proveedor

Bultos embalajes material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final

División de Destino según orden de compra  
Número de la O.C.  
Número de ítem o posición según O.C.  
Código Codelco del material  
Bodega final ubicada en División de Destino según orden de compra

#### 7 GARANTÍA

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde al cien por ciento 100 a lo solicitado en este documento

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicación de esta garantía el proveedor retirar los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora según incoterms de la Orden de Compra en cuestión. Deberán reponerlos en un plazo no mayor al cotizado y entregarlos en la misma bodega receptora. Los gastos de traslado serán de cargo del Proveedor.

#### 8 CALIDAD

La División pondrá a disposición del Proveedor en la bodega recepción final todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del Proveedor sin historial de pruebas o aprobación por la División Codelco anular la orden de compra o el ítem en cuestión previa notificación vía e-mail al suministrador

Codelco no indemnizará bajo ningún aspecto al Proveedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

#### 9 PATENTES Y MARCAS

El Proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de mí

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro el Proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los daños que CODELCO CHILE sea condenado a pagar

Si por una orden judicial de retención o prohibición se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de mí el Proveedor procurar por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

#### 10 RECLAMOS

Los Proveedores tendrán 10 días para resolver un reclamo de lo contrario los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor. Los materiales deberán ser retirados por los Proveedores a sus costos caso contrario serán considerados como bienes abandonados.

y se enviar n al patio de remate divisional para su venta o  
destrucci n si corresponde

#### 11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS

NO APLICA

#### 12 INSPECCI N

CODELCO CHILE se reserva el derecho de someter a inspecci n los materiales adquiridos a n cuando la orden de compra no lo indicara expresamente En caso de ser rechazados por no corresponder a lo solicitado o por llegar en malas condiciones si la devoluci n involucra costo de flete ste ser de cargo del proveedor sin derecho a indemnizaci n

#### 13 CESI N Y FACTORING

El Proveedor no podr ceder transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente orden de compra ni constituir sobre ella garant as prendas u otros grav menes que la pudieran afectar La infracci n de esta estipulaci n ser causal suficiente para que CODELCO CHILE ponga t rmino anticipado a la orden de compra y sin derecho de indemnizaci n de ninguna especie para el Proveedor circunstancia que ste declare conocer a trav s de la presente

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del Proveedor ste deber ce irse por lo establecido para ese evento por la Corporaci n y que se detalla en la cl usula factoring que se incluye en este documento

#### Cláusulas Generales:

#### 13 1 CL USULA PARA LA CELEBRACI N DE CONTRATOS DE FACTORING

El Proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de la Superintendencia de Valores y Seguros en el marco de la ley 19 983 y de los art culos 1901 y siguientes del C digo Civil

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al p rrafo anterior el pago de la factura que emita el Proveedor lo har Codelco a la empresa de factoring una vez que la respectiva cesi n le sea notificada por un Notario deduciendo del valor facturado las retenciones descuentos y otros grav menes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en la respectiva orden de compra

La cesi n de la o las facturas a terceros no liberar al Proveedor de ninguna de las obligaciones que se establezcan en la orden de compra suscrita con Codelco Tampoco privar a esta ltima para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que en conformidad con el mismo documento le corresponden respecto del Proveedor En particular podr ejercer su derecho de poner t rmino anticipado a la orden de compra y podr descontar retener y suspender el pago de facturas asimismo podr retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el Proveedor por obligaciones derivadas de la misma orden de compra o de otro documento que ambos hubieren suscrito

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificaci n y pago de Codelco y sin que ello implique limitaci n alguna a los derechos conferidos por la ley 19 983 el Proveedor informar de manera oportuna a Codelco a la Unidad Control Egresos si efectuar o no cesi n de los cr ditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operar en cada oportunidad en que efect a la cesi n de cr ditos contenidos en las facturas

Se entender que la informaci n a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del cambio de sujeto de pago En aquellos

pagos acordados a 30 días se conviene que se entender oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación para los efectos del número 2 del artículo 3 de la Ley 19.983

Además toda cesión del crédito mencionado en una factura debe ser notificada a Codelco de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.983 o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesión del crédito se requiere

a Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención cedible y

b Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas con indicación de la División localidad y recinto específicos así como la fecha de la entrega de los bienes además de estar dirigida a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol nro tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o dirección de destino la indicada en la orden de compra para el envío de las facturas

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado sólo ser cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige con la mención cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligación las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte del Proveedor la hará responsable ante Codelco de cualquier gasto pagos costo y costas que ello pudiera significar para Codelco sumas que serán descontadas de la orden de compra o de cualquiera garantía Boleta Bancaria retención o depósito u obligación de pago que Codelco tenga con el Proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicación constituir causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual será sancionado en la forma que establezca la Orden de Compra dejándose constancia de ello en el historial de evaluación del Proveedor para futuras cotizaciones y servir de base para el cobro boletas de garantías e incluso para la terminación de la orden de compra sin derecho a indemnización de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito mencionado deberá estar coordinada previamente y directamente con el gerente de la Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesión de facturas electrónicas esta podrá efectuarse si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. Codelco rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que

puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los citados contenidos en estos instrumentos electrónicos

#### 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CODELCO CHILE de acuerdo con su Política Corporativa de Gestión Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional y las correspondientes Políticas Ambientales Divisionales y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio Para ello ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental que mediante la evidencia de un desempeño ambiental responsable le permite obtener la certificación bajo la Norma Internacional ISO 14001

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gestión Ambiental Codelco se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y/o Bienes en lo sucesivo Proveedores para que ellos cumplan con el marco de desempeño ambiental responsable contemplado en las Políticas antes citadas las que se encuentran publicadas en la página web de la Corporación y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones Ello se traducir en una creciente exigencia a los Proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades productos y servicios a través de todo el ciclo de vida de estos El objetivo final es poder contar con Proveedores también certificados bajo la Norma ISO 14001 Estas exigencias se irán imponiendo gradualmente y para ello la Corporación prestar la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitación general sobre el Sistema

Dado este marco de referencia el Proveedor de Servicios y/o Bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado

De igual forma el Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricación y suministro de sus materiales cumplan con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno aire agua y suelo Además sus actividades deben tener contemplado

- 1 Conocer y controlar los impactos ambientales
- 2 Reducir la generación de residuos
- 3 Optimizar el uso de recursos naturales no renovables
- 4 La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y preventivos efectivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados

Junto con lo anterior el Proveedor debe presentar a Codelco una propuesta de manejo de desechos de materiales que sea factible operacionalmente Dicha propuesta debe ser entregada dentro de los 60 días a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Orden de Compra o Contrato o según lo que Codelco expresamente indique

#### 15 CLAUSULAS RELATIVAS A SUSTANCIAS PELIGROSAS

Se considerarán sustancias peligrosas aquellas que se definen en las Normas Chilenas Oficiales NCh 382 Of2004 y NCh 2120 1a19 Of2004 D S 298 Art 2

Durante las operaciones de carga transporte descarga transbordo y limpieza los vehículos deberán portar los artículos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 los que deberán ser fácilmente visibles por personas situadas al frente atrás o a los costados de los vehículos D S 298 Art 4

El embalaje externo de estas sustancias deberá estar marcado y etiquetado de acuerdo con la correspondiente clasificación y tipo de riesgo de conformidad con lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 7

Los bultos de un cargamento de productos peligrosos deberán estibarse en forma conveniente en el vehículo y estar sujetos por medios apropiados de forma que se evite el desplazamiento riesgoso de ellos entre sí y con relación a las paredes y plataforma del vehículo D S 298 Art 8

Cuando el cargamento comprenda sustancias peligrosas y no peligrosas compatibles entre sí deberán estibarse separadamente D S 298 Art 10

Los bultos cuyos embalajes están constituidos por materiales sensibles a la humedad deberán cargarse en vehículos cerrados o en vehículos abiertos debidamente protegidos con lona impermeable o similar D S 298 Art 13

Los vehículos destinados al transporte de sustancias peligrosas deberán portar uno o más letreros visibles para otros usuarios de las vías con las siguientes indicaciones

- Nombre común de la carga peligrosa
- Nombre y teléfono del destinatario de la carga
- Nombre del expedidor de la carga
- Nombre y teléfono del transportista

En el caso de ser un solo letrero deberá ubicarse centrado en el costado izquierdo de la zona de carga sobre la carrocería a del vehículo o sobre el empaque de la carga cuando las dimensiones del letrero impidan su colocación sobre la carrocería

En el caso de vehículos que transporten más de una sustancia peligrosa el letrero aludido sólo indicar el nombre genérico CARGA PELIGROSA y el nombre del expedidor D S 298 Art 20

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CON EL TRANSPORTISTA

El proveedor deber entregar al transportista

a La Guía de Despacho o Factura que además de los contenidos básicos establecidos en normas específicas detalle lo que se debe transportar con su respectiva clasificación y Número de Naciones Unidas D S 298 Art 30

b Las instrucciones escritas que se deben seguir en caso de accidente las que se consignarán junto al nombre del producto y su clase y Número de Naciones Unidas y número de teléfono de emergencia basadas en la Hoja de Datos de Seguridad HDS a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2245 Of2003

Estas instrucciones deberán mantenerse en la cabina del vehículo

c Los productos peligrosos identificados con sus respectivas etiquetas y marcas conforme a la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003

El transportista no deberá recibir carga de sustancias peligrosas si el expedidor no le hace entrega de las instrucciones escritas a que se refiere la letra b del artículo anterior debiendo dejar constancia de la entrega en la Guía de Despacho o Factura D S 298 Art 31

Si el transportista no estuviere en conocimiento del carácter peligroso de la mercancía por no haberse as consignado en la Guía de Despacho o en la Factura el expedidor será responsable de todos los perjuicios resultantes de la expedición de la misma y podrá en cualquier momento ser descargada destruida o transformada en inofensiva según requieran las circunstancias sin que haya lugar a indemnización D S 298 Art 32

El transportista es responsable que el vehículo circule portando los documentos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 34

## CLUSULA SOBRE DESEMPEÑO TICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20 393

En el Diario Oficial del día 2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20 393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero en adelante La Ley

El CONTRATISTA Proveedor o parte contratante como se le denomine declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que también ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato por lo que garantiza de buena fe que la administración de su empresa su personal y los que dependen en la ejecución del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación durante toda la vigencia de la relación contractual

Si con ocasión o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole en o ante cualquier autoridad entidad o funcionario de cualquier naturaleza la parte contratante y quienes de él dependen actuarán con la mayor atención y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley prohibiéndose el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA Proveedor o quienes de él dependan para la ejecución del contrato

## PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elaborare con ocasión del Contrato en particular los diseños y soluciones de ingeniería a ser de propiedad de Codelco y se le entregará a la Contraparte una vez terminados pudiendo ser usados por este sin restricción Serán condiciones esenciales del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta última en su oportunidad sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de terminado Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elaborare con ocasión del Contrato

Además de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o

deba entregar a Codelco incluso si se no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato se entender que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenciones mejoras ampliaciones reparaciones etc teniendo incluir esos documentos en bases de licitación requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión o transferencia licencia y/o autorizaciones establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relación con ellas

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por la Contraparte se entender transferida en todo momento a Codelco quien quedará totalmente facultada para completar ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma como también para su uso y/o transferencia a sus filiales sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizar los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general ningún documento instrumento productos o procesos que desarrolle o labore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo reproducción y divulgación en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica

#### PATENTES Y MARCAS

##### Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelar a Codelco

Además

a La Contraparte declara que no ha infringido ni infringido derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entender que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regalías sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuación. El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el término Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que estén basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el período de tres años contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operativo y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros términos descritos o incorporados al trabajo del contrato así como también para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor válido de los proyectos e instalaciones de Codelco

##### Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo daño y defender a Codelco frente a cualquier acción legal reclamando demanda de costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los propósitos del Contrato ya sea durante su vigencia o período de garantía y hasta por un período de tres años contado a partir del vencimiento de esa garantía

b La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsar los montos a que sea condenada a pagar si por orden judicial de retención o prohibición se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados. La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de lo que haya sido prohibido o retenido remplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias. La Contraparte asumirá a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones.

#### 16 ANEXOS

Son parte integrante de este pedido

RFX o Petición de oferta publicada por Codelco en su Portal de Compras SRM  
Clausulas publicadas en Portal de Compras SRM  
Oferta del Proveedor respuesta a RFX subida a Portal de Compras SRM

Departamento de Abastecimiento  
CODELCO CHILE

NALLIB JODOR HEREME  
GERENTE DE ADMINISTRACI N  
CODELCO DIVISI N GABRIELA MISTRAL

## Información de contacto

Dirección del proveedor  
DARTEL S A  
AV MANUEL ANTONIO MATTA 326  
000000 SANTIAGO  
RM  
Chile  
Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: +56 () 56-9-5637 4358 0

Fax:

ID de dirección: 96806110-0

ILN: LBASTIAS@DARTEL.CL  
ID de comprador: 96806110-0

## Otra información

Código de la empresa: CL01  
Grupo de compra: GSI  
Organización compradora: P001  
NIF/CIF del proveedor: OPERTI  
ID adicional de la parte: 96806110-0

## Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: EBC ( Entrega Bodega Consolidación )

Ubicación del transporte: Entrega Bodega Consolidación

#### **EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A**

Gabriela Mistral

Gabriela Mistral

Chile

Código de expedición: PG01

Código de ubicación: PG01

ID de ubicación de almacenamiento: G001

## FACTURAR A

Codelco

Huerfanc

santi

RM

Chile

Page

ID do comprador: CI 01

## —ENTREGAR A

**ESTADO**

4,000  
Sin  
confirmar

**Comentarios**

Descripción del ítem::

SUPRESOR TRANSITORIO TENSION 120V ROLEC  
02268010705 EATON N P C320TS1**EXPEDIR A**

Gabriela Mistral

Gabriela Mistral

Chile

Código de expedición: PG01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	23 jul. 2025 11:00 CLT		4,000 (EA)		

**Otra información**

Tipo de recepción: 4  
Número de línea externa: 00010  
Días estimados hasta la inspección:  
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCode  
Código de clasificación: M04.06.02  
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCodeDescription  
Código de clasificación: INSTRUMENTACION INDU

**Información sobre condiciones de transporte**

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:EBC ( Entrega Bodega Consolidación )
Ubicación del transporte:Entrega Bodega Consolidación

Pedido enviado el: miércoles 18 jun. 2025 11:00 GMT-04:00

Recibido por SAP Business Network el: jueves 19 jun. 2025 17:04 GMT-04:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 115.296 CLP